



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Jesús, 20 de marzo de 2024

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2024-MDJ/GM

VISTO:

El Informe N°23-2024-MDJ/RPII, Memorando N°441-2024-MDJ/GM, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000000182, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°23-2024-MDJ/RPII de fecha 19 de marzo del 2024 emitido por el Señor Cesar Eduardo Vásquez Ruiz -Encargado de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, en el cual indica que a través del Programa Nacional de Bienes Incautados-PRONABI se a asignado un vehículo en uso temporal a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús y en virtud del Convenio con la ONG Águilas Condor, se estará entregando maquinas textileras para las artesanas del Distrito de Jesús; por lo que, se solicita el otorgamiento de encargo interno por el monto de S/.950.00 (novecientos cincuenta con 00/100 soles) para realizar la ceremonia de donación y entrega de bienes.

Que, mediante Memorándum N°441-2024-MDJ/GM, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/.950.00 para el otorgamiento de encargo interno para la para realizar la ceremonia de donación y entrega de bienes.

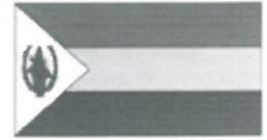
Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000000182, se asigna el presupuesto con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados- Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, meta 0056 Oficina de Imagen y Relaciones Públicas, por el monto de S/.950.00 (novecientos cincuenta con 00/100 soles) para el otorgamiento de encargo interno para la para realizar la ceremonia de donación y entrega de bienes.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



GERENCIA MUNICIPAL

Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos "a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el ENCARGO INTERNO DE DINERO, al SR. CESAR EDUARDO VASQUEZ RUIZ- OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL por el monto de **S/.950.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** para el otorgamiento de encargo interno para realizar la ceremonia de donación y entrega de bienes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el **SR. CESAR EDUARDO VASQUEZ RUIZ- OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL** responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
C.P.C Fernando Marín Aguilar
GERENTE MUNICIPAL